



U/I

+}

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 15 JUL 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 513-2015-GRA/GR.

VISTO:

El Memorando No. 219-2015-GRA/GR de fecha 16 de Junio del 2015, mediante el cual se le encarga las funciones de Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, en este contexto es menester indicar que habiendo renunciado a su cargo la Abog. Lourdes del Pilar PROAÑO CHUCHON como Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la misma que fuera materializada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. N°



399-2015-GRA/GR, de fecha 11 de Mayo del 2015, es imperativo encargar las funciones propias de dicha Dirección al Abog. **JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA** con las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo para garantizar la continuidad y el normal desenvolvimiento de la citada Dirección;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con efectividad del 16 de Junio del 2015 al **Abog. JUAN CARLOS LLAMOCCA MACHUCA**, en las funciones de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir los beneficios que por ley le corresponda;

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el citado funcionario está facultado para suscribir todo tipo de documentación inherente a dicho cargo conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, y mientras dure dicho encargo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Abog. **Lourdes del Pilar PROAÑO CHUCHON** efectúe la entrega formal del cargo al encargado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que prescribe la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR
Copia Original de la Resolución
Constituye la Transcripción Oficial
Expedita por mi Despacho

Atentamente,



Abog. William E. Janampa Taquiri
Secretario General